

COAHUILTÁN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Coahuilán, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Coahuilán, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	10
Limitaciones	11
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	6
Total	34

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																					
1	2	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><tr><th></th><th><u>SALDO DETERMINADO</u></th><th><u>SALDO CONTABLE</u></th><th><u>INVENTARIO FINAL</u> <u>RECIBOS MECANIZADOS</u></th></tr><tr><td><u>CONCEPTO</u> Predial urbano rezago</td><td>\$ 8</td><td>\$ 33</td><td>\$ 33</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>12</td><td>43</td><td>43</td></tr></table>		<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL</u> <u>RECIBOS MECANIZADOS</u>	<u>CONCEPTO</u> Predial urbano rezago	\$ 8	\$ 33	\$ 33	Predial rústico rezago	12	43	43								
	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL</u> <u>RECIBOS MECANIZADOS</u>																				
<u>CONCEPTO</u> Predial urbano rezago	\$ 8	\$ 33	\$ 33																				
Predial rústico rezago	12	43	43																				
2	3	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$1,355</td><td>\$1,255</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$1,355	\$1,255														
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																					
Bienes inmuebles	\$1,355	\$1,255																					
3	4	AMS	Los apoyos en efectivo otorgados por el H. Ayuntamiento a las personas que abajo se citan, carecen de la solicitud respectiva: <table><tr><th><u>NO. PÓLIZA</u></th><th><u>NO. CHEQUE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>PE-67</td><td>63</td><td>Consumo de alimentos</td><td>\$ 1</td></tr><tr><td>PE-67</td><td>63</td><td>Instalación y desasolve del cárcamo de agua potable</td><td>3</td></tr><tr><td>PE-92</td><td>Caja</td><td>Pago renta de una casa-habitación</td><td>1</td></tr><tr><td>P. Dr. 71</td><td>Caja</td><td>Curso de belleza que se imparte a las señoritas y señoras de la comunidad de Macedonio Alonso</td><td>2</td></tr></table>	<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	PE-67	63	Consumo de alimentos	\$ 1	PE-67	63	Instalación y desasolve del cárcamo de agua potable	3	PE-92	Caja	Pago renta de una casa-habitación	1	P. Dr. 71	Caja	Curso de belleza que se imparte a las señoritas y señoras de la comunidad de Macedonio Alonso	2
<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>NO. CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																				
PE-67	63	Consumo de alimentos	\$ 1																				
PE-67	63	Instalación y desasolve del cárcamo de agua potable	3																				
PE-92	Caja	Pago renta de una casa-habitación	1																				
P. Dr. 71	Caja	Curso de belleza que se imparte a las señoritas y señoras de la comunidad de Macedonio Alonso	2																				
4	5	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla:																				

No.	No.		CONCEPTO																																			
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																				
			<table><thead><tr><th></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th colspan="2"><u>SALDO FINAL</u></th></tr><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>%</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$ 15</td><td>\$ 7</td><td>\$ 8</td><td>47%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>13</td><td>1</td><td>12</td><td>8%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>114</td><td>100</td><td>14</td><td>88%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>55</td><td>33</td><td>22</td><td>60%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$197</td><td>\$141</td><td>\$56</td><td>72%</td></tr></tbody></table>		<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>%</u>	Predial urbano rezago	\$ 15	\$ 7	\$ 8	47%	Predial rústico rezago	13	1	12	8%	Predial urbano 2005	114	100	14	88%	Predial rústico 2005	55	33	22	60%	TOTAL	\$197	\$141	\$56	72%
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																			
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>%</u>																																		
Predial urbano rezago	\$ 15	\$ 7	\$ 8	47%																																		
Predial rústico rezago	13	1	12	8%																																		
Predial urbano 2005	114	100	14	88%																																		
Predial rústico 2005	55	33	22	60%																																		
TOTAL	\$197	\$141	\$56	72%																																		
5	6	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron Derechos por un monto de \$61; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$6.																																			
6	7	2AM	Efectuaron las erogaciones que abajo se citan, que están comprobadas con recibos simples. <table><thead><tr><th><u>No. DE CHEQUE</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>09</td><td>31/01/05</td><td>Renta de sonido</td><td>\$5</td></tr><tr><td>Caja</td><td>31/08/05</td><td>Renta del sonido Vega</td><td>5</td></tr><tr><td>Caja</td><td>30/09/05</td><td>Renta de sonido</td><td>1</td></tr><tr><td>Caja</td><td>31/10/05</td><td>Renta del sonido Vega</td><td>3</td></tr><tr><td>110</td><td>28/12/05</td><td>Renta del sonido Vega</td><td>6</td></tr></tbody></table>	<u>No. DE CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	09	31/01/05	Renta de sonido	\$5	Caja	31/08/05	Renta del sonido Vega	5	Caja	30/09/05	Renta de sonido	1	Caja	31/10/05	Renta del sonido Vega	3	110	28/12/05	Renta del sonido Vega	6											
<u>No. DE CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																			
09	31/01/05	Renta de sonido	\$5																																			
Caja	31/08/05	Renta del sonido Vega	5																																			
Caja	30/09/05	Renta de sonido	1																																			
Caja	31/10/05	Renta del sonido Vega	3																																			
110	28/12/05	Renta del sonido Vega	6																																			
7	10	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$4,675, egresos por \$4,870, y un sobreejercicio presupuestal por \$195; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$11, que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con SEFIPLAN por \$364 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$150, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$330.																																			
7																																						

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO																											
	REF. OBS.	REF. ORFIS																												
8	12	4RP	Con cargo a la obra y/o acción que se indica, realizaron el pago que a continuación se relaciona, del cual no hay comprobante que ampare el gasto. <table><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>CHEQUE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr><tr><td>004</td><td>37</td><td>Finiquito const. de aula en telebachillerato, loc. Coahuatlán</td><td>\$33</td></tr></table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	004	37	Finiquito const. de aula en telebachillerato, loc. Coahuatlán	\$33																			
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																											
004	37	Finiquito const. de aula en telebachillerato, loc. Coahuatlán	\$33																											
9	14	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda. c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. d) Acta de Integración del Comité Comunitario. e) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité Comunitario. f) Acta de Delegación de Facultades. g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al H. Ayuntamiento. h) Contrato de obra. i) Garantía de anticipo. j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos. l) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa. <table><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr><tr><td>004</td><td>Const. de un aula en telebachillerato, loc. Coahuatlán</td><td>k, l</td></tr><tr><td>005</td><td>Const. banquetas y guarniciones en calle Ignacio Zaragoza, loc. Prog. de Zaragoza</td><td>b, k, l</td></tr><tr><td>007</td><td>Rehab. camino Progreso de Zaragoza-Coahuatlán</td><td>a, d, e , f, l</td></tr><tr><td>008</td><td>Const. cancha de usos múltiples telebachillerato, loc. Macedonio Alonso</td><td>l</td></tr><tr><td>010</td><td>Aperturas calles y rehabilitado de acceso principal tramo puente Necaxa-Macedonio Alonso</td><td>a, c, l</td></tr><tr><td>011</td><td>Ampl. red eléctrica, col. Colosio, loc. Macedonio Alonso</td><td>l</td></tr><tr><td>012</td><td>Const. de un aula tipo regional en la esc. secundaria Salvador Novo</td><td>l</td></tr><tr><td>013</td><td>Const. de pavimento de calle Allende, loc. Progreso de Zaragoza</td><td>l</td></tr></table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	004	Const. de un aula en telebachillerato, loc. Coahuatlán	k, l	005	Const. banquetas y guarniciones en calle Ignacio Zaragoza, loc. Prog. de Zaragoza	b, k, l	007	Rehab. camino Progreso de Zaragoza-Coahuatlán	a, d, e , f, l	008	Const. cancha de usos múltiples telebachillerato, loc. Macedonio Alonso	l	010	Aperturas calles y rehabilitado de acceso principal tramo puente Necaxa-Macedonio Alonso	a, c, l	011	Ampl. red eléctrica, col. Colosio, loc. Macedonio Alonso	l	012	Const. de un aula tipo regional en la esc. secundaria Salvador Novo	l	013	Const. de pavimento de calle Allende, loc. Progreso de Zaragoza	l
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																												
004	Const. de un aula en telebachillerato, loc. Coahuatlán	k, l																												
005	Const. banquetas y guarniciones en calle Ignacio Zaragoza, loc. Prog. de Zaragoza	b, k, l																												
007	Rehab. camino Progreso de Zaragoza-Coahuatlán	a, d, e , f, l																												
008	Const. cancha de usos múltiples telebachillerato, loc. Macedonio Alonso	l																												
010	Aperturas calles y rehabilitado de acceso principal tramo puente Necaxa-Macedonio Alonso	a, c, l																												
011	Ampl. red eléctrica, col. Colosio, loc. Macedonio Alonso	l																												
012	Const. de un aula tipo regional en la esc. secundaria Salvador Novo	l																												
013	Const. de pavimento de calle Allende, loc. Progreso de Zaragoza	l																												

			014	Const. de 2 aulas en telesecundaria Salvador Díaz Mirón	a, l
			015	Apertura calle Abasolo, loc. Progreso de Zaragoza	c, l
			016	Rehab. bacheo de camino rural tramo entronque Coyutla-Filomeno Mata-Prog. de Zaragoza	k, l
			017	Const. de una aula tipo regional en telesecundaria, loc. Coahuatlán	a, d, e, f, k, l
			018	Rehabilitación de alumbrado público, Progreso de Zaragoza	a, d, e, f, g, h, i, j, k, l
			019	Rehab. de alumbrado público, loc. Macedonio Alonso	a, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
			020	Rehab. de alumbrado público en Coahuatlán	a, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
			038	Const. cercado perimetral en casa del campesino 1a etapa	i, j, k, l
			050	Const. aula tipo regional en esc. prim. Luis Donaldo Colosio	a, d, e, f, l
			055	Rehab. del campo de football Macedonio Alonso	a, d, e, f, l
			061	Rehab. de aulas en el municipio de Coahuatlán	a, d, e, f, g, l
			062	Rehab. auditorio municipal, loc. Macedonio Alonso	a, d, e, f, l
2					

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
10	41	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. d) Acta de Integración del Comité Comunitario. e) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité Comunitario. f) Acta de Delegación de Facultades. g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al H. Ayuntamiento. h) Contrato de obra. i) Garantía de anticipo. j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos. l) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

			<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			022	Const. de subagencia en loc. Poza de Lagarto	k, l
			023	Construcción cancha deportiva (campo de football Coahuilán) 1a etapa	i, j, k, l
			025	Rehab. general del Palacio Municipal	k, l
			030	Mantenimiento sistema de bombeo en planta de tratamiento de aguas negras, loc. Progreso de Zaragoza	a, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
			031	Mantenimiento sistema de bombeo, loc. Coahuilán	a, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
			038	Rehabilitación puente vehicular	a, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
			052	Construcción cancha deportiva	a, d, e, f, i, l
1					

Limitaciones

- Referencia limitación 1.** Relación de eventos e ingresos por espectáculos públicos y juegos permitidos de enero a diciembre de 2005.
- Referencia limitación 2.** Padrón de contribuyentes, personas físicas o morales, propietarias de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- Referencia limitación 3.** Relación y soporte documental de ingresos y egresos, de enero a diciembre de 2005, por concepto de apoyo y/o donaciones de las dependencias y organismos de la Federación, del Ejecutivo del Estado, con otros municipios y particulares.
- Referencia limitación 4.** Informes con el resultado de las auditorías practicadas por la Contraloría y el seguimiento que se le ha dado a las inconsistencias detectadas.
- Referencia limitación 5.** Modificaciones, ampliaciones o reducciones a la Ley de Ingresos 2005, recibidas por el H. Congreso del Estado.
- Referencia limitación 6.** Presupuesto de egresos 2005, autorizado por el Cabildo.
- Referencia limitación 7.** Programa Operativo Municipal 2005, recibido por el H. Congreso del Estado.

8. **Referencia limitación 8.** Padrones de ingresos sujetos a pagos periódicos ejercicio 2005: agua, mercados, comercio, renta de las propiedades del municipio.
9. **Referencia limitación 9.** Oficios de autorizaciones por parte del H. Congreso del Estado en el ejercicio 2005 para:
 - a) Celebrar convenios.
 - b) Realizar obras que rebasen el 20% de la partida presupuestal.
 - c) Contratar empréstitos.
 - d) Transmitir, enajenar o dar de baja propiedades del municipio
 - e) Adquirir obligaciones cuyo plazo exceda de la duración del Ayuntamiento
 - f) Concesionar los servicios que presta el Ayuntamiento.
10. **Referencia limitación 10.** Expedientes de licitaciones públicas o simplificadas de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios en el ejercicio 2005. (Ingresos Municipales, FISM y FAFM).
11. **Referencia limitación 11.** Resguardo de los muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas que se señalan. <u>No. DE ACTA</u> <u>FECHA</u> <u>FIRMAS FALTANTES</u> 16/2005 02/05/05 Síndico Único
2	3	15L	No existe constancia de que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos hayan sido presentadas al H. Congreso del Estado.
3	4	16L	No existe constancia de que las variaciones a la Ley de Ingresos hayan sido presentadas al H. Congreso del Estado.
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
4	5	30L	No hay constancia documental de que el Órgano de Control Interno del Municipio haya cumplido con las funciones y obligaciones que le establecen los preceptos contenidos en el Libro IV Título II Capítulo V Sección II del Código Hacendario Municipal para el Estado.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
5	6	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
6	8	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> <u>CONCEPTO</u> <u>PERIODO</u> <u>MONTO DE REFERENCIA</u> FAFM Adquisición vehículo Chevrolet abril \$226
6			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Coahuatlán, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Coahuatlán, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.